PROCEDE LA SECRETARÍA DEL DESPACHO A PRACTICAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ASÍ:

Concepto	Archivo-Folios	Valor
Agencias en derecho	007	\$1.714.210
TOTAL		\$1.714.210

Medellín, 29 de agosto de 2023

JUAN DAVID PALACIO TIRADO Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintinueve de agosto de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2022 01336 00	
Asunto	APRUEBA COSTAS - INCORPORA LIQUIDACIÓN CRÉDITO - ORDENA REMITIR	

Teniendo en cuenta la liquidación de costas realizada por la Secretaría, el Despacho le imparte su debida APROBACIÓN de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

Se incorpora liquidación del crédito aportado por la parte actora, por la Secretaría se dará el traslado respectivo, así mismo se incorpora respuesta remitida de transunion.

Dando cumplimiento de los lineamientos trazados en el Acuerdo PSAA13-9984 y PCSJA-17-10678 remítase el expediente a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, para su reparto ante los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de la Ciudad.

Comuníquese al gerente de BANCOLOMBIA, en lo sucesivo, las retenciones que se le llegaren a efectuar a **VONDI VETERINARIA SAS**, con ocasión del embargo ordenado dentro del presente trámite, deberán ser consignadas a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de

Medellín en la cuenta Nº 050012041700 del Banco Agrario, sucursal Carabobo. LÍBRESE oficio y tramítese por el interesado.

NOTIFÍQUESEⁱ

s.v

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ JUEZ

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 141** hoy **30 de agosto de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por: Karen Andrea Molina Ortiz Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cffbb670c5259b0ce69e6f5171cbcd895709c75997bbd647283ec9f57fae54fa Documento generado en 29/08/2023 01:08:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica